

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diecinueve de julio de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-31-03-040-2016-00826-00

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior en proveimiento de 25 de abril de 2022 con el que confirmó el auto de 17 de febrero de 2022 que negó la nulidad.

A efecto de continuar con el trámite del proceso, se requiere a las partes por conducto de sus abogados para que en el término de cinco (5) días den cumplimiento a lo requerido en auto de 18 de diciembre de 2022 obrante en PDF22 del cuaderno02 nulidad, de conformidad con lo previsto en el numeral 8º del artículo 78 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez